



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado 2017 - 00064
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado BERSALEON OLARTE
Apoderado Dte DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso ordénese agregar al expediente el Despacho Comisorio número 00012, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, Santander, librado en el presente proceso.

De otra parte se REQUIERE a la parte demandante presentar avalúo comercial actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **314 - 57370**, esto es teniendo en cuenta lo normado en el artículo 457 del C.G.P. Una vez agregado el mismo, el despacho procederá a impartir el trámite dispuesto en el artículo 444 ibídem.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria